

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece de enero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00574-00

Declarar inadmisile la presente demanda para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo (Art. 90 CGP.), se subsane en lo siguiente:

PRIMERO. Acreditar que vía correo electrónico remitió copia de la demanda, escrito de subsanación y anexos a la parte demandada de conformidad con lo rituado en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO. Adicionar los hechos de la demanda de tal forma que sirvan de fundamento a las pretensiones indicando cuál es el perjuicio material (daño emergente y lucro cesante) o la pérdida de dejó de reportar cada demandante con el deceso de la señora Luz Marina Paiba, para el efecto deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 1613 y 1614 del Código Civil, especificando daño emergente y lucro cesante y el quantum para cada uno con indicación precisa de la fecha desde la cual los reclama (núm. 5º art. 82 CGP).

TERCERO. Aportar documento idóneo con el que se acredite que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad en atención a lo previsto en el numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

CUARTO. Desacumular la pretensión tercera literales a, b y c de la demanda en el sentido de discriminar lo que reclama cada demandante por concepto de perjuicios materiales (No. 4º art. 82 CGP).

QUINTO. Dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 10 artículo 82 del Código General en el sentido de indicar la dirección física completa en que cada

demandante recibe notificaciones por cuanto no refiere la municipalidad a la que pertenece nomenclatura señalada.

Remitir la subsanación de la demanda y anexos al correo institucional de esta sede judicial [ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.

|                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO<br/>DE BOGOTÁ D. C.</b></p> <p>NOTACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por<br/>ESTADO No. _____</p> <p>Hoy, _____</p> <p>Secretario</p> <p><b>CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO</b></p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|